

SECRETARIA. Roldanillo, 17 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que el traslado de la liquidación de crédito presentada por la entidad ejecutante, venció en silencio. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00202-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandada: María Raquel Ríos de Fajardo
Auto: 1345

Revisada la liquidación del crédito aportada por la parte actora, la cual ascendió a un total de \$25.148.451,01, con corte al 14 de julio de 2022, observa el Despacho que la misma se encuentra ajustada a la legalidad, amén de que no fue objetada por la parte demandada, por lo que el Juzgado obrando de conformidad con el artículo 446-3 del CGP le impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, equivalente a \$25.148.451,01, con corte al 14 de julio de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **18 DE AGOSTO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fafaf9c16bed59977b49466b953b2fc82e0d323eaaef330784cddc36ae2195c**

Documento generado en 17/08/2022 07:10:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>